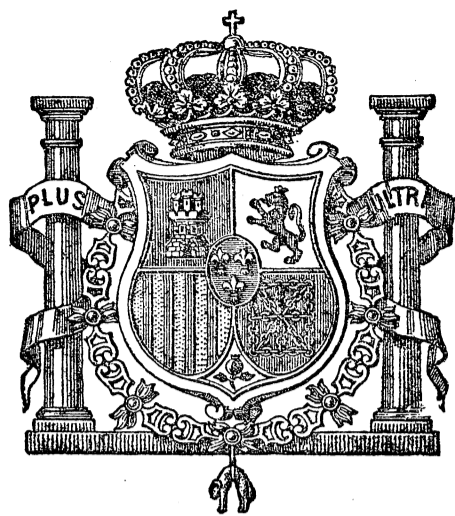


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las siete de la mañana hasta la una de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: MADRID... Por un mes, pesetas. 5; PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS... Por tres meses... 20; BALEARES Y CANARIAS... Por tres meses... 30; ULTRAMAR... Por tres meses... 45; EXTRANJERO... Por tres meses... 45.

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

CORUÑA 15, 9:30 mañana.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«SS. MM. continúan sin novedad en su importante salud.

Hoy al mediodía saldrán con la Escuadra para El Carril.»

IDEM, 4:5 tarde.—«SS. MM. salen en este momento, una de la tarde, con la Escuadra, que llegará á El Carril mañana, entre siete y nueve de la misma.

La despedida de la ciudad de la Coruña ha sido digna de esta culta poblacion y de sus honrados y leales habitantes.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. la Infanta Doña María Isabel en el Real Sitio de San Ildefonso.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de la Deuda pública.

SECCION 1.ª

Relacion de los expedientes resueltos por el Ministerio de Hacienda en virtud de alzas ante el interpuestas á consecuencia de los acuerdos de caducidad de la Junta de la Deuda pública en aquellos recaídos, con excepcion de los acreedores primitivos, personas que han promovido los expedientes, procedencia del crédito, su importe, fecha de la Real orden y fundamento de la misma; cuya relacion se publica de conformidad á lo dispuesto en los artículos 18 de la ley de 19 de Julio de 1869 y 3.ª de la instruccion de 18 de Diciembre del mismo año, para conocimiento de los interesados.

NEGOCIADO 3.ª

Número 1.498 del expediente.—Ramo de documentos antiguos no recogidos; interesado fundacion de Mosen Pedro Vicente Carrillo en la Iglesia Metropolitana de la ciudad de Valencia; reclamante D. Eduardo Aldeanueva. Por Real orden de 20 de Mayo último se desestima el recurso de alzada interpuesto, y se confirma en todas sus partes el acuerdo de caducidad dictado por la suprimida Junta de la Deuda.

Núm. 297-67 del id.—Ramo de documentos antiguos no recogidos; interesados Cura párroco y Beneficiados de Villasabariego, por las cofradías de Nuestra Señora de la Concepcion y Animas; reclamante D. Juan Crisóstomo García. Por Real orden de 20 de Mayo último se desestima el recurso de alzada interpuesto, y se confirma en todas sus partes el acuerdo de caducidad dictado por la suprimida Junta de la Deuda.

Núm. 64-63 del id.—Ramo de documentos antiguos no recogidos; interesado D. Francisco Osuna, como Rector y Cura propio de la parroquia de San Nicolás de la Villa, en la ciudad de Córdoba; no tiene apoderado. Por Real orden de 20 de Mayo último se desestima el recurso de alzada interpuesto, y se confirma en todas sus partes el acuerdo de caducidad dictado por la suprimida Junta de la Deuda.

Núm. 3.572 del id.—Ramo de documentos antiguos no recogidos; interesado memoria fundada en Madrid por la señora Marquesa de Guadalcazar á favor de la Direccion general de Beneficencia; reclamante D. Juan José de Yeste. Por Real orden de 20 de Mayo último se desestima el recurso de alzada interpuesto, y se confirma en todas sus partes el acuerdo de caducidad dictado por la suprimida Junta de la Deuda.

Núm. 1.510 del id.—Ramo de represalias; interesados los dueños de la fragata española San Juan de Dios, alias La Vascongada; reclamante D. Manuel Sanjurjo. Por Real orden de 20 de Mayo último se desestima la instancia del interesado, y que se esté á lo resuelto en este expediente. Madrid 31 de Julio de 1881.—El Subdirector primero, Ignacio Martín Esperanza.—V.º B.º=El Director general, Creagh.

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que á continuacion se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdos del Director general, recaídos en las fechas que se dirán, con expresion del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de la caducidad; cuyos acuerdos se publican en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869 é instruccion de 8 de Diciembre siguiente, y Real decreto de 12 de Abril último.

NEGOCIADO 2.ª

Número 3.271 del expediente.—Acreedor primitivo D. Juan Polo y herederos de D. Juan Diego Aguilar; reclamante el mismo; crédito por suministros anteriores á 1828: reales vellon 19.336:20. Caducado por acuerdo de esta Direccion general de 28 de Julio de 1881, con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 21 de Julio de 1869 y 19 de igual mes de 1876.

NEGOCIADO 3.ª

Créditos del ramo de haberes de todas clases anteriores á 1828, caducados por hallarse comprendidos en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, á causa de no haberse justificado la personalidad de los acreedores ni la legitimidad de dichos créditos.

Número 1.616 del expediente.

Pesetas. Cnts.

Table listing names and amounts for Negociado 3.ª, including D. Pedro Diaz (866'69), D. Juan de Mata (1.320), D. Antonio Ibañez (748), D. Pedro Ansin (557'36), D. Francisco Ortiz (4.320), D. Lorenzo de la Cruz (442), D. Pedro Garcia (390), D. José Marin (836), D. Miguel de Torres (1.320), D. Francisco Delgado (1.320), D. Andrés Perez (557'36), D. Pedro Miranda (1.320), D. Miguel Mariscal (1.462'54), B. Juan Muñoz Perez (1.050), D. Luis Barrera (1.166'69), D. Pedro Morales (572), D. Antonio Moreno (1.320), D. Francisco Segueira (792), D. Pedro Priego (1.650), D. Miguel de Cañas (233'05), D. Mateo Fernandez (468), D. Miguel Nevajon (866'69), D. Francisco de Porrás (1.462'54), D. Francisco Medina (1.650), D. Pedro Lucena (1.650), D. Antonio Sanchez (1.320), D. Hermenegildo Canillo (1.564'69), D. José Plácido (1.760), D. Antonio Calvo (1.320), D. Francisco Gomez (1.320), D. Antonio Domingo Lopez (382'51), D. Santiago Caracuel (557'36), D. Juan José Espinosa (660), D. Francisco Cubillo (674'69), D. Antonio Rabadan (660), D. Francisco Sanchez (1.050), D. Antonio Maria Arcos (416), D. Francisco Arroyo (1.140), D. Domingo Fanego (528), D. José Perez (50'21), D. Miguel Pozuelo (440), D. Juan Fernandez (312), D. José Osuna y Cuadra (362'36), D. Joaquin Guzman (450'36), D. José Luna (440), D. José Perez (469'36), D. Miguel de Castro (321'48), D. José Castilla (146'69), D. Miguel Molina (450'36), D. Antonio Moreno (440), D. Pedro Martinez Aguilar (528), D. Manuel Garrido (528), D. Agustin de Castro (116'69), D. Francisco Lucena (752'84), D. José Rodriguez (440), D. Joaquin Galvez (308'84), D. Juan Salmoral (48'33), D. Mariano de Horcas (85).

Table listing names and amounts for Negociado 2.ª, including D. Pedro Cabello (136'69), D. Santiago Bastier (440), D. Francisco Obrero (2.094), D. Francisco Baena (98'96), D. Francisco Valverde (3), D. Agustin Martinez (440), D. Jacinto Ruiz (440), D. Juan Lopez Valverde (469'36), D. Bartolomé Raya (362'36), D. Estéban Toledano (146'69), D. Alonso Pintor (362'36), D. Martin Espejo (440), D. Juan de Fuentes Leon (440), D. Francisco Blanco (440), D. Alonso Gomez (1.650), D. Pedro Rojo (1.320), D. Francisco Muñoz (572), D. Lorenzo Redondo Lopez (1.320), D. Tadeo Moreno (362'36), D. Manuel Morales (396'51), D. Juan Gomez (350), D. Miguel German (362'36), D. Francisco Rodriguez (362'36), D. Andrés Lopez (749'36), D. José Carmona (440), D. Juan Carmona (440), D. Francisco Badia (1.320), D. Juan de Lara (435), D. José Armada (88), D. Raimundo de Castro (420'69), D. Antonio Leyva (1.650), D. Juan Villegas (146'69), D. José Caravaca (362'36), D. Lorenzo Solano (362'36), D. Fernando Soto (362'36), D. Andrés Gallardo (557'36), D. Alonso Calero (440), D. Juan Olaya (440), D. Vicente Muñoz (572), D. Antonio Perez (1.320), D. Isidoro Garcia (362'36), D. Juan Gomez (440), D. Francisco Hernandez (528), B. Antonio de Campos (1.100), D. José Valle (146'69), D. Antonio Galisteo (718'69), D. Antonio Santaella (234), D. Agustin Galisteo (362'36), D. Tomás Valero (660), D. Gonzalo Roldan (430'60), D. Vicente Leon (362'36).

Número 1.617 del expediente.

Table listing names and amounts for Negociado 3.ª, including D. José Molina (362'36), D. Manuel Lucena (441'78), D. Francisco de Torres (440), D. Francisco Rabadan (440), D. Francisco Moreno (440), D. Francisco Caracuel (528), D. Juan Urrutia (362'36), D. Pedro Búrgos (86'69), D. Pedro Treviño (494'36), D. Francisco Ramirez (440), D. Juan Espadas (362'36), D. José Lozano (146'69), D. Melchor Ruiz (440), D. Andrés Cabrera (560), D. Pedro Coletto (146'69), D. Anton Gorra (509), D. Juan del Moral (362'36), D. José de Córdoba (146'69), D. Juan Rodriguez (513'36), D. José Cerezo (440), D. Juan Bonoso Fernandez (823), D. Andrés Sanchez (440), D. Sebastian Villarejo (158), D. Diego Tintorro (440), D. José de Lara (440), D. Francisco Madueño (528), D. Cristóbal Perez (509'03), D. Antonio Arenas (440), D. Juan Molinillos (440), D. Gabino Aranda (440), D. Manuel Heras (523'36), D. Francisco Blazquez (553'36), D. Miguel de Lara (440), D. Manuel Fernandez (362'36), D. Francisco Gutierrez (362'36), D. Vicente Ocaña (450'36), D. Domingo Jimenez (440), D. Antonio Villalva (440), D. Antonio Calderon (440), D. Manuel Viñas (572).

Pesetas. Cént.

Table listing names and amounts in Pesetas and Cént. (e.g., D. Gregorio Gomez 372, D. Félix Moreno 440, D. Fernando de Castro 528, etc.)

Acuerdo de 22 de Julio de 1881.

Número 1.618 del expediente.

Table listing names and amounts in Pesetas and Cént. (e.g., Doña María Asuncion Garcia y Luna 937.69, Doña Joaquina Mares de Valdelomar 200, Doña Isabel Rita Fernandez 250, etc.)

Pesetas. Cént.

Table listing names and amounts in Pesetas and Cént. (e.g., D. Tomás Rodríguez 9.844.72, D. Francisco Canton 8.674.42, D. Manuel Morales 3.306.66, etc.)

Número 729 del expediente.—Acreedor primitivo D. Francisco de Paula Villalobos, hoy sus herederos. Reclamante Don Ramon Muñiz. Procede el crédito del ramo de fianzas. Se declara la caducidad de la parte de crédito que corresponde a Doña Josefa Villalobos por no haber subsanado los reparos ofrecidos al Ministerio fiscal; quedando en suspenso la de Don Francisco Villalobos hasta que se declare judicialmente si está el crédito sujeto a responsabilidad. Acuerdo de 12 de Julio de 1881.

Idem 4.410 del id.—Acreedor primitivo D. José Artigas. Apoderado D. José Felip. Procede el crédito del ramo de presas inglesas. Su importe reales vellon 40.450. Ha caducado por no haber presentado documentos dentro del plazo señalado en el artículo 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de 13 de Julio de 1881.

Idem 220 del Negociado.—Acreedor primitivo religiosas Capuchinas de Granada. Reclamantes la Superiora de dicha comunidad y D. Agustín Ojguera. Procede el crédito del ramo de documentos antiguos no recogidos. Su importe reales vellon 335.619 y 57 cént. Ha caducado conforme a lo dispuesto en el art. 5.º del decreto-ley de 28 de Enero de 1839. Acuerdo de 13 de Julio de 1881.

Idem 430 del expediente.—Acreedor primitivo D. Santiago Lopez Montenegro. Reclamante D. Rafael Castillo. Procede el crédito del ramo de vales reales. Su importe reales vellon 21.082. Ha caducado por no haber presentado documentos de personalidad dentro de tiempo hábil. Acuerdo de 22 de Junio de 1881.

Idem 80 del id.—Acreedor primitivo Sras. Dutau hermanos y otros. Dueño por endoso, que dice ser, D. José Romero Masseti. Procede el crédito del ramo de vales reales. Su importe reales vellon 23.250. Ha caducado por acuerdo de 22 de Julio de 1881 por las mismas causas que el expediente anterior.

Idem 206 del id.—Acreedor primitivo Sra. Marquesa de Branciforte. Reclamante D. Juan José Marcó del Pont. Procede el crédito del ramo de imposiciones en Consolidación. Se desestima la reclamación por falta de justificantes. Acuerdo de 22 de Julio de 1881.

NEGOCIADO 4.º

Expediente núm. 32.057 de la Deuda del personal.—Don Francisco Antonio Alvarez, Párroco de San Miguel de Paradelá, Lugo: crédito 14.527 rs. 37 cént.; reclamante no consta. Caducado por acuerdo de la Direccion general de 18 de Julio del corriente año, en virtud de lo dispuesto en el art. 43 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Idem núm. 32.039 de id. id.—D. Francisco José Alvarez, Párroco de San Pedro del Rio, Lugo: crédito 7.535 rs. 44 cént.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en 29 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 32.063 de id. id.—D. Antonio Besteiro, Párroco de Santa María de Liborey, Lugo: crédito 12.934 rs. 84 cént.; reclamante no consta. Caducado en 18 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 46.992 de id. id.—D. Leonardo Gonzalez, Ecónomo de Santa María de Vilarello, Lugo: crédito 1.040 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 50.162 de id. id.—D. Juan Gonzalez, Ecónomo de San Julian de Veiga, Lugo: crédito 6.327 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 84.858 de id. id.—D. José Avelado, Ecónomo de San Vicente de Bodeiro, Lugo: crédito 3.711 rs. 2 cént.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 86.242 de id. id.—D. José Lopez, Párroco de San Martín de Vilamea y de San Pedro de Troyan, Lugo: crédito 22.087 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 87.669 de id. id.—D. Plácido Castaño, Cura de

Momagro, Ciudad-Rodrigo: crédito 6.852 rs.; reclamante Don Baltasar Martinez. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 87.857 de id. id.—D. José Rubio, Capellan de coro de la Catedral de Badajoz: crédito 6.872 rs.; reclamante D. Pedro Pedreira. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 87.872 de id. id.—D. Juan José Iniguez, Beneficiado de Lagunilla, Calahorra: crédito 4.019 rs.; reclamante D. Manuel María Herrera. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 91.329 de id. id.—D. Manuel Zambrano, Comandante retirado, Badajoz: crédito 6.223 rs. 98 cént.; reclamante D. Gabriel de Unzueta. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 91.720 de id. id.—D. Antonio de Castro y Quiroga, Párroco de San Fiz de Auna, Lugo: crédito 13.086 reales; reclamante D. Ramon Francisco Lopez. Caducado en 22 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 92.469 de id. id.—D. Juan Fernandez, empleado de Hacienda, Canarias: crédito 243 rs. 66 cént.; reclamante no consta. Caducado en 18 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 92.697 de id. id.—Doña Micaela Escobar, Montepio civil, Ciudad-Real: crédito 2.760 rs.; reclamante D. Francisco Trigo. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 93.553 de id. id.—D. José de Luna, empleado cesante, Jaen: crédito 2.214 rs. 89 cént.; reclamante no consta. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 94.022 de id. id.—D. Juan Antonio Perez, retirado de Guerra, Lugo: crédito 16.839 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 94.123 de id. id.—Doña Josefa Arzalaya, Montepio militar, Jaen: crédito 20.775 rs.; reclamante no consta. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 94.718 de id. id.—D. Antonio Rebenal Nuñez, empleado jubilado, Granada: crédito 1.463 rs. 33 cént.; reclamante no consta. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 94.753 de id. id.—Doña Alejandra Garzon, Montepio civil, Jaen: crédito 3.270 rs.; reclamante no consta. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 94.799 de id. id.—D. Buenaventura Llopis, Presbítero franciscano de Gata, Alicante: crédito 4.927 rs.; reclamante no consta. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 93.514 de id. id.—D. Blas Diaz, Presbítero alcañtarino de Alcedia, Alicante: crédito 5.436 rs.; reclamante no consta. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 95.656 de id. id.—D. Domingo Antonio de Castro, Párroco de Santa María de Cela, Lugo: crédito 19.416 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en 22 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 97.006 de id. id.—D. José Erbon y Valcarlos, Párroco de San Mamed de los Angeles, Lugo: crédito 14.991 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en 19 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 97.820 de id. id.—D. Juan Somoza, Párroco de San Juan de Laya, Lugo: crédito 10.842 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 97.822 de id. id.—D. José Arias Saavedra, Vicario de San Martín de Fuente Ferreira, Lugo: crédito 1.115 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en 13 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 97.833 de id. id.—D. Eufrasio Maron, Ecónomo de Peñarubia, Lugo: crédito 7.273 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en 29 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 97.825 de id. id.—D. Gregorio Garcia Varela, Párroco de San Juan de Saldres, Lugo: crédito 3.171 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en 23 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 97.977 de id. id.—Doña Justa Perez, Montepio civil, Coruña: crédito 9.439 rs. 77 cént.; reclamante no consta. Caducado en 18 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 98.046 de id. id.—D. Felipe Ortiz de Molinillo, Intendente jubilado, Málaga: crédito 3.000 rs.; reclamante Doña Francisca Rivas. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 98.252 de id. id.—D. Antonio Martinez Escarrias, retirado de Guerra, Jaen: crédito 3.046 rs. 59 cént.; reclamante no consta. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 98.273 de id. id.—D. Francisco Romero, retirado de Guerra, Jaen: crédito 4.003 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 100.071 de id. id.—D. Manuel Valcárcel, Ecónomo de Santa María de Loureiro, Lugo: crédito 6.706 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en 29 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 100.740 de id. id.—D. Mateo Rodriguez, retirado de Guerra, Valladolid: crédito 1.256 rs. 33 cént.; reclamante Don Joaquin de Velasco. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 401.629 de id. id.—D. Cipriano Saavedra, Párroco de Santa María de Sarria, Lugo: crédito 18.267 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 402.959 de id. id.—D. Juan Felipe Lopez, Párroco de Santo Tomé de Cancelada, Lugo: crédito 23.133 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en 29 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 402.961 de id. id.—D. Andrés Rubio, Párroco de Santa María de Meiraos, Lugo: crédito 11.390 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 403.086 de id. id.—D. José Antonio Rodriguez, portero de la Seccion de Averia moderna de la plaza de Cádiz: crédito 1.762 rs. 50 cént.; reclamante Doña María Manuela Rodriguez. Caducado en 18 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 403.451 de id. id.—D. Vicente Hermida, Párroco de San Cristóbal de Portela, Lugo: crédito 11.666 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en 29 de igual mes, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

Idem núm. 104.310 de id. id.—D. José María Ansoar, Párroco de San Pedro de Bombibre, Lugo: crédito 14.456 rs.; reclamante D. Antonio María Valcárcel. Caducado en igual fecha, en virtud de lo dispuesto en la misma ley.

La corona y aderezo de la Virgen del Carmen, de peso cinco onzas, también de plata.

La corona y aderezo de la Virgen de la Soledad, de otras cinco onzas, de plata.

Y la cruz del pendon, de metal blanco, cuyo valor se gradúa en 60 rs.

LA PALMA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada ante mí en causa criminal que se instruye por muerte casual de Domingo Otero Puga, se cita por el presente y término de 10 días á Benito Otero, padre del finado, natural que se dice ser de Pontevedra y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que en dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para ofrecérsele referida causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

La Palma 27 de Julio de 1881.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Garcés.—El actuario, Agustín de Montes.

LA UNION.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ginés Martín Caparros, alias el Daño, hijo de Ginés y de María, natural de Turre, vecino de Cartagena, en el segundo barrio del Beal, de 18 años, soltero, minero; viste pantalon de pantencur, chaleco y chaqueta de tela de algodón azul, camisa listada, alpargatas y gorra; es de estatura regular, color moreno, ojos negros, cara redonda, pelo negro y barba regular, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy instruyendo sobre lesiones á Andrés Flores Ruiz.

Al mismo tiempo se recomienda á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial dispongan la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado; y habido que sea, acuerden su conduccion á este Juzgado por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en La Union á 27 de Julio de 1881.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de La Union y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la esposa, padres, hermanos ó parientes de Juan Rubio Sanchez, natural de Lorca, vecino que ha sido de esta villa en la mina *Sobresaliente*, de 32 años, minero, el cual falleció al parecer de muerte natural el 23 de Junio último, para que comparezcan en este Juzgado dentro de 10 días, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, para hacerles ofrecimiento de la causa que con motivo del hallazgo de su cadáver en la casa en que vivía el finado estoy instruyendo.

Dado en La Union á 28 de Julio de 1881.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de La Union y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un individuo llamado Juan, sin más antecedentes, el cual en la mañana del día 11 de Febrero último se hallaba trabajando en el barranco del Infierno y mina *Tercera Esperanza*, cuando fué herido por un canto el operario Francisco Barcelona Aguilar, para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en la causa que con dicho motivo estoy instruyendo.

Dado en La Union á 28 de Julio de 1881.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de La Union y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ginés Sanchez Navarro, natural de Huercal-Overa, de unos 30 años, casado, de estatura baja, de buenas carnes, moreno; viste al uso del país, esto es, pantalon y chaqueta de tela de algodón, camisa listada, también de algodón, faja, alpargatas y sombrero hongo, sin más antecedentes, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy instruyendo sobre estafa; apercibido de declararse rebelde.

Al mismo tiempo se recomienda á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado; y habido que sea, dispongan su conduccion á este Juzgado por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en La Union á 3 de Agosto de 1881.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de La Union y su partido.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez y Martínez, de 25 años de edad, casado, minero, vecino de esta villa, en el descargador, el cual fué herido en 26 de Mayo último, para que en el término de 15 días, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, se persone en este Juzgado á fin de llevar á efecto cierta dili-

gencia en la causa que por las expresadas lesiones se instruye; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en La Union á 5 de Agosto de 1881.—Rafael Blasco.—Benito Polo.

LEDESMA.

D. Manuel Nicolás Moure Vazquez, Juez de primera instancia de la villa de Ledesma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Salvador, de 54 años; Pedro Ortiz Barrueco, de 27; Ignacio Ullan Miranda, de 19; Gregorio Herrero, y Pablo Mielgo, vecinos del pueblo de Pereña, cuyo paradero se ignora, para que en término de 15 días, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado y su sala de audiencia á fin de recibirles la oportuna declaracion de inquirir en causa que contra los mismos me hallo instruyendo por juegos prohibidos; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Así la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policia judicial que tan luego como tuvieren noticia del paradero de los expresados Joaquín Salvador, Pedro Ortiz Barrueco, Ignacio Ullan Miranda, Gregorio Herrero y Pablo Mielgo, dispongan sean conducidos ante este Juzgado; pues así lo tengo mandado en mentada causa.

Dada en Ledesma á 30 de Julio de 1881.—Manuel Nicolás Moure.—Por su orden, Leopoldo Moro.

LÉRIDA.

D. Pablo Reverter y Sanz, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ramon Calvo y Jimenez, Inspector de Orden público que era de esta ciudad en Febrero último, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia personal en causa criminal por disparo de arma de fuego á su persona ejerciendo funciones de tal Inspector contra Pablo Rebí y Barrat, cafetero, vecino de Montblanch; apercibiéndole que no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Lérida á 27 de Julio de 1881.—Pablo Reverter.—Por mandado de S. S., Joaquín Ruiz.

LINARES.

D. Rafael Martínez de Tejada, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia á Tomás Merelo Rodríguez, natural de Albuñol, vecino de Linares, soltero, minero, y de 29 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Juan Estevez, y citarle y emplazarle para ante la Audiencia del territorio; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nacion que el presente vieren se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y presentacion en su caso en este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Linares á 26 de Julio de 1881.—Rafael Martínez de Tejada.—Por mandado de S. S., Antonio Munar.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo rubio, ojos azules, barba poblada, cara redonda, nariz regular y color blanco.

D. Rafael Martínez de Tejada, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la conocida por Juana Moreno, hija de padres desconocidos, de 39 años de edad, soltera, ocupacion la de su sexo, natural de Baeza, de estos vecinos, cuyas señas personales se expresan, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue sobre hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada y su conduccion á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 5 de Agosto de 1881.—Rafael Martínez de Tejada.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

Señas personales.

Estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y usa traje de las jornaleras del país.

D. Rafael Martínez de Tejada, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días á Salvador Linares, de estos vecinos, para que dentro de él se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que contra el mismo sigo sobre hurto de mineral; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 6 de Agosto de 1881.—Rafael Martínez de Tejada.—Por su mandado, Manuel Arantave.

LORA DEL RIO.

D. Rafael de Leon Troyano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Marquez

Lara, natural de Montilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 20 días, á contar desde aquel en que tenga lugar la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que en el mismo se sigue por hurto de un jumento.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes de dicho individuo.

Dado en Lora del Rio á 23 de Julio de 1881.—Rafael de Leon Troyano.—El Escribano actuario, Antonio Navarro.

MADRID.—AUDIENCIA.

D. Manuel Monroy y Merino, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud de providencia dictada en causa criminal que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda contra Juan Peña Molina por hurto, se cita y llama á D. Ambrosio Martín Hernandez, para que dentro del término de ocho días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á prestar su declaracion en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Agosto de 1881.—V.º B.º—El Sr. Juez, Manuel Monroy.—El actuario, José Escribano.

D. Manuel Monroy, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á las personas que en el día 15 de Junio último, y sobre las ocho y media á nueve de la mañana, iban en el tranvía núm. 11 de Estaciones y Mercados de la calle de Atocha á la de Carretas en ocasion en que un niño de corta edad fué arrojado de dicho tranvía, causándole varias contusiones, para que comparezcan á declarar en este Juzgado y Escribanía del refrendatario sobre lo que vieren dentro del término de 15 días, pues así lo tengo acordado en causa que se sigue por tal motivo.

Dado en Madrid á 5 de Agosto de 1881.—Manuel Monroy.—Por mi compañero Gutierrez, José Escribano.

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Gregorio Rizo, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Rodríguez Motejano, hijo de Aniceto y Joaquina, natural del Corral de Almager, de estado casado, de 36 años de edad, albáñil, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de 20 días comparezca en dicho Juzgado para práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Luis Rodríguez; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposicion en la cárcel de esta villa.

Dada en Madrid á 4 de Agosto de 1881.—Gregorio Rizo.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho.

MADRID.—CENTRO.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pilar Mugica y Landabuz, de 21 años de edad, soltera, sirvienta, que en 1.º de Junio último se hallaba en su clase de sirvienta en la casa núm. 22, piso principal, de la calle de Relatores de esta Corte, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de 15 días, á contar desde el de la insercion de la presente en los periódicos oficiales de la provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue y á otros por el delito de rapto de la menor Doña Angela Torres y Nadal; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la ronda judicial y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conduccion en su caso á la cárcel de mujeres de esta dicha Corte y á disposicion de este Juzgado de la Pilar Mugica, y dando el correspondiente conocimiento al mismo.

Madrid 29 de Julio de 1881.—Fernando Varela.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Español y Gil, de 32 años de edad, natural de Brea, Zaragoza, hijo de Manuel y de Justa, casado, de estatura regular, barba negra, que habitó calle de San Miguel, núm. 6, en esta Corte, y á Pedro Camps y Guiu, natural de la Hipólita, Barcelona, hijo de Luciano y de Josefa, de 35 años de edad, comerciante, habitante también en esta Corte, calle de Caballero de Gracia, 5 y 7, principal, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa que se le sigue por el delito de falsificacion; apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y agentes de la policia judicial del Reino procedan á la detencion de ambos

sujetos, y conducirlos con las seguridades debidas á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 30 de Julio de 1881.—Fernando Varela.—El actuario, Justo Navarro.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sarrate Arias, natural de Peralta (Huelva), hijo de José y de Gabriela, de 39 años, soltero, y cuyas señas personales son: estatura alta, grueso, rubio, pelo castaño oscuro, cara ancha, ojos pardos, con bigote; que se fugó del destacamento penal de la Moncloa de esta villa en 7 de Junio último, en el que se hallaba cumpliendo condena por otra causa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue y á otros por falsificación, expedición y sustracción de facturas y resguardos de la Deuda pública; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la ronda judicial y Guardia civil procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de hombres de esta villa y á disposición de este Juzgado del Antonio Sarrate Arias, y dando el correspondiente conocimiento al mismo.

Dada en Madrid á 30 de Julio de 1881.—Fernando Varela.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

D. Manuel Maraño y Gomez Acebo, Juez municipal del distrito de la Latina, é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de nueve días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales de esta capital, cito, llamo y emplazo á D. Angel Jimenez Gonzalez, de 26 años, soltero, natural de Madrid, hijo de Angel y Angela, que habitó hasta el 11 de Julio próximo pasado en la calle de Meson de Paredes, núm. 24, en compañía de su madre, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que estoy instruyendo por hurto de tres títulos por obligaciones de ferro-carriles; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y verificado que sea le pongan á mi disposición en la cárcel de Villa de esta capital.

Dada en Madrid á 5 de Agosto de 1881.—V. B.—Manuel Maraño.—El actuario, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama por el presente edicto á Vicente Fernandez, mozo de café que ha sido, para que dentro del término de seis días comparezca en dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigo en causa criminal por robo que se sigue contra Carmen Rey y otros; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 6 de Agosto de 1881.—V. B.—Manuel Maraño.—El Escribano, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de providencia del Sr. D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Don Benjamin Blanco y D. Fernando Dieguez para que en el preciso término de nueve días comparezcan á declarar en causa criminal; apercibidos de parales el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Julio de 1881.—El actuario, Justo Navarro.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Victoriano Garcia Rubio, conocido tambien por Eusebio Lara Vellon, alias el Cabila, natural y vecino de esta Corte, habitante en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, cuarto principal, de 24 años de edad, soltero y muñequero, que en la madrugada del 28 del corriente se fugó de la cárcel de hombres de esta Villa, en donde se encontraba preso á disposición de este Juzgado por causa que se le sigue por uso de nombre supuesto, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado ó en la referida cárcel á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que practiquen las más eficaces diligencias hasta conseguir la busca y captura del indicado procesado; y siendo habido, lo remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 30 de Julio de 1881.—José Llano.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

MADRID.—INCLUSA.

D. José Rodríguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar

desde su inserción en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á Enrique Ferrao, cuyas demás circunstancias así como su domicilio se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado en la cárcel de Villa con el fin de recibirle declaración en causa que contra él se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Enrique Ferrao, procedan á su captura, poniéndole en la cárcel de Villa preso y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 3 de Julio de 1881.—José Rodríguez Roda.—Por su mandado, Luis Escobar.

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama á Joaquina Heredia Clavería, gitana, que en el año 1876 habitaba en el pasco de Embajadores, núm. 4, taberna, para que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia de S. S., sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de hacerla un requerimiento en causa que se ha seguido por el delito de homicidio de su hijo Juan Antonio de la Rosa Heredia.

Madrid 30 de Julio de 1881.—V. B.—Rodríguez Roda.—El Escribano, Luis Escobar.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama á José N., de oficio albañil, de estatura bastante baja, que viste pantalón y blusa azul, esta con vivos encarnados, el que habitaba en el barrio de las Peñuelas, para que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia de S. S., sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración en causa que se instruye por el delito de atentado á los agentes de la Autoridad contra Antonio Jimenez Fernandez.

Madrid 30 de Julio de 1881.—V. B.—Rodríguez Roda.—El Escribano, Luis Escobar.

MADRID.—PALACIO.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio contra Manuel Garrido Vidal Perdiz, natural de Carballo, hijo de Antonio y de Benita, casado, cantero, y de 38 años de edad, habitante en la plaza de los Mostenses, número 20, piso tercero izquierdo, y cuyo actual paradero se ignora, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de 12 días comparezca en la cárcel de esta villa ó en este Juzgado y Escribanía á responder á los cargos que le resultan en la causa que centra el mismo se instruye por el delito de doble homicidio; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Manuel Garrido Vidal Perdiz para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 23 de Julio de 1881.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., por mi compañero Reyter, Fernando Beltran y Aguado.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra D. José Nogueras, Antonio Calzadilla, N. Mariané, Pedro Gomez Caso, Natalio Moreno Uribe, Agustín Quintana Rodrigo, Antonio Manuel Vela, D. Juan Carrido, Capitan graduado de infantería en situación de reemplazo; M. Aleántara, sastre; D. Faustino Solís, Presbítero; Norberto Barrios, un tal Vicent, el Chinet, el Chineret, Enciso, el Millan, el Florez, Pablo, alias Levita, Cayetano Granda; cuyo actual paradero se ignora, por lo que se les cita y llama para que dentro del término de 12 días comparezcan en la cárcel de esta villa ó en el Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se instruye; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los referidos sujetos para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 29 de Julio de 1881.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., Fernando Beltran y Aguado.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita de comparecencia en este Juzgado á los autores de la estafa de 480 rs. verificada en la plaza de Aflijidos por medio del timo á Nicolás Roldan en el día 19 del actual, con el fin de que presten declaración en la causa que con tal motivo se instruye, debiendo verificar dicha comparecencia en el referido Juzgado y Escribanía de D. Enrique Gonzalez Bedmar (Salesas) dentro del término de seis días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Madrid 30 de Julio de 1881.—V. B.—Francisco Toda.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Estéban Alarcón Gomez, natural de Cuenca, hijo de Prudencio y de Pascuala, de 40 años, vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Segovia, núm. 43, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se sigue contra el mismo y otros por hurto; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes, componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y de ser habido, lo lleven en la cárcel de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Madrid á 30 de Julio de 1881.—Francisco Toda.—Santos Finto.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Juan Ricoy Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, á Juan de Puertas Muñoz, vecino de Loja, para que se presente en este Juzgado á fin de oír cierta notificación acordada en causa que se sigue contra Cristóbal Lalana Hurtado sobre violación á la niña Victoria Puertas Castillo; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 23 de Julio de 1881.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Teodoro Diaz de Quintana.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad en fecha de este día, se cita á José Torres y Juan Félix Torres Almunis para que comparezcan en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, á prestar declaración en causa que se instruye contra D. Francisco Martin Roman y D. Ramon Moyano sobre cohechos; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 26 de Julio de 1881.—Licenciado Mariano Aroca.

D. Juan Ricoy Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días á Marcos Francisco, hijo de Tomás y Juana, natural de Lóndres, mozo de cocina, de 14 años, siendo sus señas estatura regular, pelo rubio, color claro, para que se presente en la cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones á Francisco Garcia Lopez; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial que tengan noticia del paradero del referido lo constituyan en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 26 de Julio de 1881.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Teodoro Diaz de Quintana.

D. Juan Ricoy Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria llamo y busco á José Ramirez Gonzalez, de esta naturaleza y vecindad, soltero, de 12 años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca del José Ramirez Gonzalez, y que comparezca ante este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 30 de Julio de 1881.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Rafael Witttemberg Solano.

MARCHENA.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á tres sujetos cuyos nombres y apellidos se ignoran, y cuyas señas á continuación se insertan, que en la madrugada del 25 de Mayo anterior robaron dos burros á Marcos Gonzalez Cubero, vecino de Arahal, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición en las cárceles de esta villa, capturados que sean; practicando igualmente diligencias en averiguación del paradero de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan.

Dado en Marchena á 20 de Julio de 1881.—Ildefonso Lopez Aranda.—Por mandado de S. S., Enrique Soriano.

Señas de los desconocidos.

Dos de ellos bien altos, y el otro más bajo, que no tenían barbas; vestían chaqueta, llevando el más bajo sombrero blanco

SANLÚCAR LA MAYOR.

D. Isidro del Castillo y Aguado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Antonio Fernandez Carrasco, natural de San Juan del Puerto, vecino de Sevilla, calle Conde Negro, núm. 38, soltero, esquilador y de 65 años de edad, para que se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa que con otro se le sigue por hurto de caballerías de la propiedad de Luis de los Reyes Manzano y Juan Otero Lopez, vecinos de Aznalcázar; apercibidos que de no verificarlo en dicho término se les declarará rebeldes, parándoles las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 29 de Julio de 1881.—Isidro del Castillo.—Por mandado de S. S., José Gonzalez y Sanchez.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido de San Martin de Valdeiglesias.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado con las seguridades convenientes en clase de detenido de Pedro N., natural del Tiemblo, provincia de Avila, vaquero que ha sido de Cesáreo Sangas en Rozas de Puerto-Real, de estatura como de cinco pies, barba poca, cara ovalada, nariz larga, color moreno, calzado de abarcas con tachuelas, pantalon de paño pardo á medio uso, en mangas de camisa, sin sombrero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en la madrugada de 24 del actual ocasionó la muerte violenta de Félix Barberas Moreno, vecino de Rozas de Puerto-Real; pues así lo he acordado en auto dictado con fecha de ayer en causa que con tal motivo se instruye.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al citado Pedro para que dentro del término de 15 días comparezca á este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en San Martin de Valdeiglesias á 28 de Julio de 1881.—Cayetano García Montes.—Gregorio Martínez.

SAN ROQUE.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro el de Estepona, cuyo apellido se ignora, que es hombre como de unos 50 á 58 años de edad, alto, delgado, canoso, que viste pantalon de tela azul, alpargatas, chaqueta negra y sombrero hongo ancho, sin saberse si es blanco ó negro, para que en el término de nueve días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado, sito en la calle de Algeciras, núm. 4, con el fin de recibir la declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por el delito de hurto de pimientos á Andrés Traverso Moreno; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detencion del susodicho Pedro el de Estepona, y conseguida remitirlo por tránsitos de justicia á la cárcel de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado.

San Roque 4 de Agosto de 1881.—José Manuel de Villena.—Por su mandado, Rodrigo de Torres.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustina Lopez Estrada, natural de Tortosa, vecina de la Línea, casada, de 27 años de edad; María Lopez Pino, natural de esta ciudad, vecina de la Línea, de 23 años de edad, casada, é Isabel Rodriguez Mota, natural de Gaucin, vecina de la Línea, casada, de 36 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta ciudad á cumplir la pena que les ha sido impuesta en causa por contrabando.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen diligencias en su busca, remitiéndolas á mi disposicion, caso de ser habidas.

San Roque 4 de Agosto de 1881.—José Manuel de Villena.—Por su mandado, Rodrigo de Torres.

SAN SEBASTIAN.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia del partido de San Sebastian.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ignacio Arqueta y Ereilbengoa, alias Traquero, y otros dos desconocidos, que dos de ellos vestían chaqueta de paño negro y pantalon de paño color chocolate, alpargatas valencianas y boinas rojas, y el tercero vestía traje parecido al de los cocheros, con chaqueta remendada por los codos, y boina azul, cuyos individuos salieron á robar á Francisco Gorrahatégui, vecino de Rentería, cuando bajaba de trabajar de las obras de San Marcos el día 8 de Junio último, cerca del caserío de Bordaberri, de la jurisdiccion de Rentería, y á fin de que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, situado en la plaza de las Escuelas, piso segundo, en el término de nueve días; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial,

por cuantos medios le sugiera su celo procuren averiguar el paradero de dichos individuos y proceder á su captura, poniéndolos á disposicion de este Juzgado.

Dado en San Sebastian á 25 de Julio de 1881.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Felipe Marin.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Miguel Alcora, José Manuel Lordi y José María Gárate, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo contra Vicenta Zugasti, vecina de esta ciudad, por hurto; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en la misma con fecha 25 de Febrero último.

Dado en San Sebastian á 28 de Julio de 1881.—Tomás Maroto Salado.—Por mandado de S. S., Felipe Marin.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber que en la causa criminal que instruyo contra Eusebio Tolosa y consortes por robo de vino y manzana en la villa de Irún, he acordado llamar á un tal Dudercort, de vecindad desconocida, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 12 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo á prestar declaración.

Dado en San Sebastian á 28 de Julio de 1881.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

SANTANDER.

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Luciago Pinto, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que en el mismo se instruye sobre muerte casual de su hija Isabel Luciago Pinto, y recibirle la oportuna declaración acerca del hecho que la ha motivado; bajo el subsiguiente apercibimiento.

Dado y firmado en Santander á 28 de Julio de 1881.—Francisco Vicario.—Por mandado de S. S., Filiberto Miegimolle.

SANTOÑA.

D. Juan Antonio Hidalgo y Rodriguez, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este de mi cargo, y por testimonio del que refrenda, pende una ejecutoria referente á la causa que se instruyó contra Paulino Sierra y otros por hurto de manzanas de la huerta de D. José Cañadas, vecino de Isla, en la que ha sido condenado á sufrir dos meses de arresto mayor; el cual es hijo de Pedro y de Juana, natural y vecino del expresado Isla, Ayuntamiento de Arnuevo, de este partido y provincia, soltero, pintor y de 31 años; siendo sus señas estatura regular, bastante grueso, cara redonda, ojos garzos, barba poblada sin afeitar, teniéndola completamente rubia, y el que ha estado trabajando hasta há poco en la capital de esta repetida provincia; en cuya ejecutoria, dada la incomparancia del expresado Paulino Sierra Cuesta, tengo acordado se le cite, llame y emplaze por término de 10 días con el fin de que se presente en este dicho Juzgado y Escribanía del autorizante con el fin de extinguir la referida pena de dos meses en la cárcel del partido; apercibido que de no comparecer dentro del señalado desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la detencion, y en su caso conduccion del referido Sierra á disposicion de este Juzgado.

Dada en Santoña á 2 de Agosto de 1881.—Juan Antonio Hidalgo.—Por mandado de S. S., Sebastian Olazábal.

SARIÑENA.

D. Hermenegildo Miró, Juez de primera instancia del partido de Sariñena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Calixto Pueyo Almerge, natural y vecino de Sena, de 31 años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos garzos, barbilampiño, nariz regular, cara algo larga y color pálido, que viste pantalon de algodón, alpargatas, camisa blanca y pañuelo en la cabeza, para que dentro de nueve días, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre disparo de arma de fuego.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Sariñena á 2 de Agosto de 1881.—Hermenegildo Miró.—Por su mandado, Joaquin D. Martell.

SEGOVIA.

D. Feliciano Llovet Castelo, Juez municipal de esta ciudad de Segovia, é interino de primera instancia del partido por traslacion del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Celedonio Sanz Herranz, vecino del pueblo de Valseca, en este partido judicial, y cuyos demás datos de filiacion se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á

prestar declaración indagatoria en la causa criminal que se le sigue por suponerle autor de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todos los funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Celedonio Sanz Herranz, conduciéndole á las cárceles públicas de este partido, caso de ser habido.

Dado en Segovia á 23 de Julio de 1881.—Feliciano Llovet Castelo.—Julian Otero.

SEO DE URGEL.

D. Gregorio Martínez de Cepeda, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Masot y Tarrés, natural del pueblo del Coll de Nargó, de 25 años de edad, soldado con licencia ilimitada, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada; y á Antonio Cubells y Moncortés, vecino de Coll de Nargó, de edad 27 años, músico y sastre, de estatura alta, pelo rubio, ojos pardos y tuerto, color sano, nariz regular, barba poblada, para que dentro del término de 30 días comparezcan en este Juzgado para serles notificada la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en la causa que contra ellos y otros se les ha seguido en este Juzgado sobre escarnio del dogma católico de la Eucaristía; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido de dichos procesados, caso de ser habidos.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 26 de Julio de 1881.—Gregorio M. Cepeda.—Por su mandado, Odon Castells, Escribano.

D. Gregorio Martínez de Cepeda, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Oliva y Simon, natural del pueblo de Perles, de 42 años de edad, labrador, casado, de estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz afilada, barba clara, cara oval, color enfermizo, para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones á Jaime Casals y Torá; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido del expresado José Oliva y Simon, caso de ser habido.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 30 de Julio de 1881.—Gregorio M. Cepeda.—Por su mandado, Odon Castells, Escribano.

SEPÚLVEDA.

D. Antonio García Paredes, Juez de primera instancia de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal con motivo de la desaparicion ó extravío de unos juicios verbal, civil y de faltas de la Secretaría del Juzgado municipal de Castroserna de Arriba, entre ellos uno celebrado por Pedro García contra Gregorio Bermejo, con cuyo motivo se dictó providencia en 13 de los corrientes acordando invitar con audiencia en la causa al Pedro García, lo cual no ha podido tener efecto por ignorarse su vecindad y residencia, por lo que en providencia de este día se le hace saber que si en el término de tres días no comparece para ser notificado se continuará la causa sin más citarle.

Dado en Sepúlveda á 23 de Julio de 1881.—Antonio García Paredes.—Por su orden, Angel Collado y Balza.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Salasola Estruch, hijo de Senen y Rosa, natural de Potria, vecino de Málaga, soltero, hojalatero, de 23 años de edad, de estatura alta, rubio, cara entrelarga, nariz id., boca regular, color sano; Rafael Arjonilla y Lambero, hijo de Rafael y Ana, natural y vecino de Málaga, soltero, platero, de 26 años, estatura alta, pelo castaño claro, algo calvo por la frente, cara grande y redonda, nariz larga, ojos pardos, barba negra poblada; Antonia Caballero y Rosique, natural y vecina de Murcia, hija de Juan y Leonor, casada, planchadora, de 59 años, de estatura regular, pelo entrecano, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, color bueno; Fernando Luque Caballero, natural de esta ciudad, vecino de Murcia, hijo de José y Antonia, soltero, vendedor de perfumería, de 27 años de edad, alto de estatura, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, con bigote, color bueno, huyoso de viruelas; y Antonio Arana Martínez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y Juana, viudo, alcechador, de 38 años, estatura como de unos cinco pies, cara redonda, color sano, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares, pelo negro entrecano, con bigote y una cicatriz en la parte lateral izquierda de la frente, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en los estrados del Juzgado á oír una notificacion en causa contra los mismos por hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades que tan luego como tuvieren noticia de los referidos los hagan

comparecer en este Juzgado, calle de Teodosio, núm. 14, en lo que administrarán justicia.

Dada en Sevilla á 26 de Julio de 1881.—Domingo Fons.—El actuario, Félix G. Gonzalez.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital etc.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Diego de Fuentes Velarde, de esta vecindad, casado, ebanista y de 43 años, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo sigo por lesiones; apercibido que pasado dicho término, que empezará á contarse desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, sin presentarse, se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á las Autoridades civiles y militares que tuviesen conocimiento del paradero del procesado lo comparezcan en este Juzgado al fin decretado.

Dada en Sevilla á 26 de Julio de 1881.—Domingo Fons.—El actuario, por Payela, Antonio de Vera.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital etc.

Por la presente cito y emplazo á Francisco Cabrera Naranjo, alias La Vieja, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Francisco y Mercedes, soltero, jornalero y de 46 años, para que en el término de 30 días, que empezará á contarse desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle su inquisitiva en la causa que contra él sigo por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á las Autoridades civiles y militares que tuviesen conocimiento del paradero del procesado á que lo presenten en este Juzgado.

Dada en Sevilla á 28 de Julio de 1881.—Domingo Fons.—El actuario, por Payela, Antonio de Vera.

SEVILLA.—SAN ROMAN.

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Roman en esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Ayala y Cruz, natural de Baena, provincia de Córdoba, bautizado en la iglesia Mayor, vecino de esta capital, calle Escoberos, núm. 5, hijo de Francisco y Juana, casado con Amparo Garcia Piqué, tiene tres hijos, de oficio empedrador, de edad de 34 años, y de las señas que á continuación se expresan, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta capital con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa que en union de otros se le ha seguido en este Juzgado por robo frustrado y lesiones; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias en averiguacion del referido; y habido, se proceda á su detencion y conduccion á la cárcel de esta capital á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 9 de Julio de 1881.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, Manuel de Moya.

Señas.

Estatura alta, delgado, color blanco, pelo castaño, nariz larga, ojos pardos, barba poblada; viste pantalon mezclilla de algodón, camisa azul y blanca, blusa encarnada y azul á cuadros, sombrero claro ancho, zapatos de tela blanca con pante-ras de becerro.

SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Manuel Fernandez Maldonado, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José María del Bos Pabon, hijo de Antonio y María de los Dolores, natural de Guillena, vecino de Valencia, soltero, jornalero y de edad de 31 años, el cual no ha sido hallado en su domicilio, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado á oír sentencia recaida en la causa que en union de otros se le sigue por lesiones y desacato; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen diligencias hasta conseguir la captura de dicho procesado, el cual será constituido en la cárcel de esta ciudad á disposicion de este Juzgado. Sevilla 28 de Julio de 1881.—Manuel Fernandez Maldonado.—Alonso Rodriguez.

D. Manuel Fernandez Maldonado, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Palacios Grande, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de la Cerdadilla, partido judicial de Plasencia, vecino de esta ciudad, casado, agente que ha sido de Orden público, y de edad de 37 años, el cual no ha sido hallado en su domicilio, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presen-

te en la GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado para notificarle un auto recaido en la causa que en union de otros se le sigue por hurto de alhajas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen diligencias con el fin de conseguir la presentacion en este Juzgado del referido José Palacios Grande.

Sevilla 30 de Julio de 1881.—Manuel Fernandez Maldonado.—Alonso Rodriguez.

SORT.

D. Luis Herrera y Foraster, Juez de primera instancia de Sort y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Mariano Palet Majó, de unos 25 años de edad, soltero, natural y vecino de la Sella de Anglés, provincia de Gerona, para que dentro del término de 15 dias comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de policía procedan á la busca y captura del citado Mariano Palet Majó, conduciéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion.

Dado en Sort á 29 de Julio de 1881.—Luis Herrera.—P. A., José Duat, Escribano.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Agosto de 1881.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMOESTRO, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 8, 9, 10, 11, 12, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 de la m.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 15 de Agosto de 1881.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists locations like S. Sebastiaa, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS.

Día 14.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes Valdesevilla.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No se ha recibido el anuncio.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Caras de vaca, de 1'24 á 1'30 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, á 1'09 pesetas el kilogramo. Vacuno añejo, de 2'65 á 2'68 pesetas el kilogramo. Jamon, de 3'40 á 4'35 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'46 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 5'70 á 4'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 2'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo. Harina vegetal, de 0'13 á 0'20 pesetas el kilogramo. Arena mineral, de 0'08 á 0'40 pesetas el kilogramo. Cera, de 0'08 á 0'40 pesetas el kilogramo. Jabon, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'16 pesetas el kilogramo. Aceite, á 1'30 pesetas el litro, y á 12 pesetas el decálitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 pesetas el decálitro. Páirroleo, de 0'60 á 0'70 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 pesetas el decálitro.

Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 473.—Carneros, 784.—Terneras, 96.—Ovejas, 2.—TOTAL, 1.055.

Su peso en kilogramos..... 41.498.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Gts., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Gts. Includes Toledo, Segovia, Morón, etc.

Madrid 15 de Agosto de 1881.

Forma parte de este número el pliego 42 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTI NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Se ha publicado el núm. 175 de la Gaceta Financiera, correspondiente al día 15 del mes actual, que contiene los artículos siguientes:

El aumento del cuartillo.—Las vicisitudes del régimen arancelario en España.—La producción vinícola en Francia.—El comercio exterior en el mes de Mayo.—Artículos de consumo.—Obra colosal.—Ferro-carriles metropolitanos de Londres.—Túnel submarino entre Inglaterra y Francia.—Guía del accionista.—Revista de Bolsa.—Anuncios.—Cotizacion de la Bolsa de Madrid.—Plazas de la Península, Ultramar y extranjero.

El centro de suscripción á esta interesante revista de los intereses materiales del país se halla establecido en la librería del Sr. Baylli-Baillière, plaza de Santa Ana, número 10.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima 710'31, mínima 704'01. Temperatura máxima 38°'3, mínima 18°'7.

Los vientos que han dominado con especial insistencia esta semana han sido el NE. y el SSE.

La alta temperatura que disfrutamos, y las continuas trasgresiones del régimen, son causa de la mayor parte de las enfermedades que se han presentado en la anterior semana, y entre las cuales descuellan como más frecuentes las amigdalitis, laringitis, recrudescencias de faringitis crónicas, enterocolitis y bastantes disenterias, leves por fortuna. Continúan con la misma frecuencia el sarampion y la escarlatina y algunos casos de viruelas. Igualmente han ocurrido en la semana que hoy termina algunas hemorragias cerebrales y pulmonares, y han sido tambien frecuentes las indigestiones, empachos gástricos y fluxiones gingivales. (Siglo Médico.)

SANTOS DEL DIA.

Santos Roque y Jacinto, confesores; San Tito, Diácono, y San Ambrosio, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de San Plácido.

ESPECTÁCULOS.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Décimo-sexto concierto, bajo la direccion del Sr. Chapí.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve y cuarto.—El jardín de Hong-Kong, gran festival chino.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—(Paseo de la Castellana).—Batalla de Tetuan, por Castellani.—Está abierto todos los días, desde la salida á la puesta del sol.